



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC89

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4370-OC21, obrante a fs. 48/49, se contrató con la empresa DIMALU SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 50/60 se agrega copia del Acta de la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4370-OC21 y de la Resolución P.G. N° 1248/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa DIMALU SRL formuló la solicitud de la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4370-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/60;

Que a fs. 62 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma DIMALU SRL debe efectuar correcciones en su solicitud, atento que se visualiza una diferencia entre el porcentaje de variación solicitado (62,89%) y el indicado en la estructura de costos (70,59%) a fs. 2, debiendo adecuar la misma a la reglamentación vigente a fin de poder continuar con el trámite de redeterminación solicitado;

Que la empresa DIMALU SRL presenta la corrección de su solicitud, en cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 65;

Que a fs. 68/73 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7

inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 2da. redeterminación, los cuales obran a fs. 75/82;

Que a fs. 84/85 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente;

Que a fs. 88/89 obra la solicitud de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias del incremento resultante de la 2da. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 94 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 97/104 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 2da. redeterminación de la Orden de Compra 2-4370-OC21 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC89

**Artículo 1º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 97/104, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma DIMALU SRL, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4370-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de junio de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 06/100 (\$1.234.491,06); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$34.358.278,25) representando un incremento de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 83/100 (\$8.465.216,83) respecto del total del contrato a valores de la 1ra. redeterminación de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON 42/100 (\$25.893.061,42), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 68/73 y 84/85.

**Artículo 2º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 88/89.

**Artículo 3º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma DIMALU SRL.

**Artículo 4º:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma DIMALU SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.